

n) Los criterios para establecer agrupamientos del alumnado, asignación de las tutorías y distribución de la carga horaria de libre disposición.

1. Criterios para la asignación de tutorías y enseñanzas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de organización pedagógica:

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro (a propuesta de la jefatura de estudios), en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos recogidos en este proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico, habiendo recogido las opiniones de los interesados y atendiendo a estos criterios pedagógicos y/u organizativos.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. Aspectos a tener en cuenta:

- A los maestros y maestras que impartan el área de Idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil.
- El curso 1º de Primaria lo debe asumir un maestro/a con experiencia. Se debe procurar que en el caso de las enseñanzas de Primaria, las tutorías del primer ciclo sean asumidas por profesorado con estabilidad en el centro, de manera que se garantice, en la medida de lo posible, la permanencia de la tutoría todo el ciclo. Asimismo se pretende que sean asignadas a profesorado con experiencia o motivación en este ciclo.
- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.
- Se procurará que los tutores/as de Educación Primaria impartan, al menos, dos áreas instrumentales.
- La asignación de las enseñanzas al profesorado tutor, para completar horario, se hará de acuerdo con la especialidad y, en casos de necesidad, con la habilitación y/o con la experiencia contrastada, a juicio de la Jefatura de Estudios, después de mantener una reunión en los primeros días de septiembre con el profesorado de primaria.
- Para impartir docencia exclusiva como especialista en Educación Primaria (Inglés, Francés, Música o Educación Física) será necesario tener la habilitación correspondiente.
- El profesorado especialista bilingüe-inglés podrá impartir la asignatura de inglés, al estar habilitado para ello, a la inversa no será posible, salvo mostrar habilitación.
- Aquellos maestros y maestras que hayan tenido asignado como tutores o tutoras el primer curso de cualquier ciclo, continuarán en el mismo ciclo y con los mismos alumnos hasta su finalización y siempre que sea posible. En Primaria no se podrá continuar más de dos cursos consecutivos con el mismo grupo de alumnos/as, salvo en casos excepcionales en los que el/la tutor/a esté de acuerdo y las calificaciones del alumnado del grupo y el clima generado con las familias del

mismo indiquen que esta opción sería pedagógicamente favorable para el alumnado.

- Para asumir la tutoría de un grupo de tercer ciclo, será tenida en cuenta la experiencia, motivación y formación del profesorado en el manejo y desempeño en la transformación digital.
- Se procurará que los/as especialistas de francés tengan la tutoría en algún curso del tercer Ciclo de Primaria.
- En el caso del alumnado con N.E.E. (necesidades educativas especiales) escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado/a y el profesorado especialista en pedagogía pedagógica.
- Una vez dispuesto todo lo anterior, caso de haber más de un maestro/a con posibilidad de asignarle una tutoría, se resolverá asignándola a la persona de mayor antigüedad en el centro o mayor puntuación en caso de empate.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y estarán presentes en la propuesta que la jefatura de estudios realice, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, siendo la dirección quien realice el correspondiente nombramiento de tutores y tutoras de los distintos grupos y enseñanzas.

2. Criterios para la elaboración de horarios del alumnado y del profesorado.

Para la confección de los horarios del centro, la Jefatura de Estudios atenderá de forma ponderada los criterios pedagógicos a continuación expuestos buscando siempre la opción que redunde positivamente en el éxito escolar y la mejor atención al alumnado del centro. En todo caso, la finalidad última debe ser la organización y funcionamiento idóneo del centro y no los intereses particulares de miembros de la comunidad educativa.

a. Criterios Pedagógicos para la elaboración de horarios en infantil:

- En Educación Infantil el tratamiento horario se hará teniendo en cuenta la globalización de los contenidos y sus ritmos de actividad y rincones educativos.
 - El **área de religión y valores**, se atenderá a lo acordado en el Anexo I de la Orden de 15 de enero de 2021 para el horario semanal de estas asignaturas.
- La **lengua extranjera inglés** será de una sesión de 90 minutos en todo el infantil.

b. Criterios Pedagógicos para la elaboración de horarios en primaria:

- Se procurará que en un grupo incidan el menor número de maestros/as posible.
- En el caso de maestros especialista tutores se procurará que, además del área de su especialidad, imparta prioritariamente Lengua y Matemáticas.
- Dentro de la asignatura de Lengua Española se impartirá media hora semanal de debate/oratoria.
- Que cada tutor/a atienda a su grupo durante las primeras sesiones de la mañana, en la medida de lo posible.
- En la organización del horario para el alumnado se garantizará la dedicación del horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las áreas de aprendizaje del currículo. En general se atenderá a lo aprobado en el centro como horario para cada ciclo según la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación primaria en Andalucía.
- Dentro del horario de Matemáticas se planificará semanalmente media hora de habilidades de cálculo en primer ciclo, resolución de problemas en el segundo ciclo y razonamiento matemático (robótica) en el tercero.

- Para el Equipo Directivo la distribución se realizará con disposición horaria para que algún miembro del Equipo Directivo esté disponible en todo momento para coordinar decisiones y actividades. Todas las sesiones del miércoles quedarán fijadas como horario de Dirección, para facilitar posibles reuniones planteadas desde los diferentes organismos de la Consejería.
- Dentro del horario semanal del 2º y 3er ciclo se dedicará una sesión a la Acción Tutorial y a la resolución de conflictos, en ella se celebrarán asambleas de clase para tratar asuntos de interés para el centro o la propia clase, de la que se levantará acta con los principales acuerdos tomados en dichas sesiones.
- En los cursos con alumnado exento de francés, se tendrá en cuenta que el tutor del curso pueda atender a dicho alumnado con refuerzo de lengua durante la sesión de francés.
- Se impartirá una hora semanal de hábitos de vida saludable que será asignada a E.F.

Número de sesiones semanales por área y ciclo:

HORARIO POR CURSO	1er CICLO		2º CICLO		3er CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
ASIGNATURAS TRONCALES						
C. Naturales	3	3	3	3	3	3
C. Sociales						
Lengua Castellana y Literatura	6 incluido 0,5 Debate/Oratoria	6 incluido 0,5 Debate/Oratoria	6 incluido 0,5 Debate/Oratoria	5 incluido 0,5 Debate/Oratoria	5 incluido 0,5 Debate/Oratoria	5 incluido 0,5 Debate/Oratoria
Matemáticas	5 incluye 0,5 habilidades de cálculo	5 incluye 0,5 habilidades de cálculo	5 incluye 0,5 resolución de problemas	5 incluye 0,5 resolución de problemas	5 incluye 0,5 razonamiento matemático (robótica)	5 incluye 0,5 razonamiento matemático (robótica)
1ª Lengua Extranjera	2,5 incluye 0,50 com. oral	2,5 incluye 0,50 com. oral	2,5 incluye 0,50 com. oral	2,5 incluye 0,50 com. oral	2,5 incluye 0,50 com. oral	2,5 incluye 0,50 com. oral
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						
Educación Física	3 incluye 1 HVS	3 incluye 1 HVS	3 incluye 1 HVS	3 incluye 1 HVS	3 incluye 1 HVS	3 incluye 1 HVS
V.S.C. / Religión	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
2ª Lengua Extr.	-	-	-	-	1	1
Ed. Artística	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
ASIGNATURAS LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA						
Ed. Ciudadanía y los DDHH	-	-	-	1	-	-
Recreo	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5

TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25
----------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

3. Criterios para determinar la distribución de la carga horaria de libre disposición, en los que se determine un tratamiento prioritario de las áreas instrumentales.

Según la orden del Orden de 15 de enero de 2021 donde se recoge la carga horaria para Primaria, los centros educativos de Primaria tienen varias sesiones de libre disposición para completar su horario regular.

Estas sesiones se dedican prioritariamente a las áreas instrumentales:

Además, el profesorado que dispone de alguna sesión para refuerzo atenderá preferentemente a las áreas de lengua y matemáticas. Si hay algún docente especialista en inglés con disponibilidad de horario reforzará esta área.

El orden de preferencia se marca en el primer ciclo y se irá completando en los ciclos superiores.

Los programas de refuerzo serán llevados a cabo por profesorado de Ed. Primaria cuya disponibilidad horaria lo permita, una vez cubiertas posibles sustituciones.

Las sustituciones puntuales del profesorado ausente del centro se realizarán por módulos y siempre siguiendo el siguiente orden de prioridad en el profesorado que sustituye:

- Profesorado de refuerzo.
- Coordinadores de planes y proyectos.
- Maestro/a especialista P.T.
- Equipo directivo.
- Profesorado de reducción horaria.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Art. 89 Decreto 328/2010, de 13 de julio, Reglamento Orgánico Centros (BOJA nº 139, de 16/07/2010) y art. 20 Orden 20/08/2010, que regula la organización, funcionamiento y horarios en CEIP (BOJA nº 169, de 30/08/2010), Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación primaria en Andalucía.